

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE TEATRO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

Primera:

Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno promoción interna, de una plaza de personal funcionario de carrera, Técnico Superior de Teatro, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2026 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018).

Segunda:

Características de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo A Subgrupo A1 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Superior, Categoría Técnico/a de Teatro de la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tercera:

Requisitos de las personas aspirantes:

3.1.- Requisitos generales:

a) Pertenecer como funcionario/a de carrera o laboral fijo a la categoría de Técnico Medio subgrupo A2 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Encontrarse en situación de servicio activo o alguna otra que conlleve el derecho a reserva de puesto de trabajo.

b) Haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de 2 años. A esos efectos se computarán los servicios prestados por las personas aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

c) Estar en posesión del Título de Grado o Licenciado/a, habilitado para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece las directivas comunitarias de aplicación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta:

En lo referente a la presentación de solicitudes y documentos a acompañar a las solicitudes se estará a lo establecido en la base tercera de Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018)

Quinta:

Sistema selectivo:

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna.

Sexta:

Pruebas selectivas

Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Por razones de eficacia administrativa, entendida esta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga, siendo el tribunal el encargado de establecer el orden de las fases.

6.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

Experiencia (máximo 6 puntos):

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realizando funciones de Coordinador/a de Teatro en régimen laboral o funcionario: 2 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses.
- Por servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas realizando funciones de Coordinador/a de Teatro en régimen laboral o funcionario: 0,50 puntos por cada seis meses.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración Pública se acreditarán mediante certificado de funciones en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos.

Formación (máximo 2 puntos):

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad del puesto convocado.

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- De 300 o más horas: 1,20 puntos.

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos y procedimiento administrativo, etc., así como conocimientos de ofimática, informática e idiomas:

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

6.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá un máximo de 10 puntos, esta fase será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Las personas aspirantes podrán acudir provistas de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, así como calculadora, estando prohibida la consulta por medios telemáticos o informáticos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Séptima:

Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en la fase de concurso. En caso de persistir el empate se recurrirá a la puntuación del ejercicio de la fase de oposición.

Octava:

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Novena

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Tema 1. El Teatro Municipal José María Rodero: Historia, modelo de gestión, infraestructuras escénicas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Tema 2. La Red de Teatros de la Comunidad de Madrid: Normativa de adhesión funcionamiento interno, comisiones de selección, sistemas de cofinanciación de espectáculos y su aplicación en la cartelera del Teatro Rodero.

Tema 3. El Programa PLATEA (INAEM): Estructura, objetivos, condiciones de participación para las entidades locales, tramitación de contratos y liquidación del plan de circulación de espectáculos.

Tema 4. La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública: Misión, asambleas de socios, mercado de las artes escénicas y el rol del Técnico Superior como programador en redes estatales.

Tema 5. El Instituto de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM): Estructura orgánica, centros nacionales de creación (CDN, CNTC, BNE, CND) y líneas de subvención a la exhibición y gira en corporaciones locales.

Tema 6. Eventos singulares de Torrejón de Ardoz (I): El Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena "Ciudad de Torrejón". Historia, bases de la convocatoria, colaboración con la Asociación de Directores de Escena de España (ADE) y gestión organizativa del festival.

Tema 7. Eventos singulares de Torrejón de Ardoz (II): El Certamen de Cortometrajes "Reyes Abades", programaciones asociadas a semanas temáticas del municipio (mayores, juventud, infancia) y artes de calle en las fiestas patronales.

Tema 8. Diseño de proyectos de programación: Criterios de calidad, equilibrio de disciplinas (teatro dramático, danza, lírica, música, circo), estructuración de temporadas y cuadros de calendario en el Teatro Rodero.

Tema 9. Desarrollo de audiencias y comunidades: Estrategias de captación, segmentación y fidelización de públicos. La Escuela del Espectador, laboratorios participativos y programas de mediación cultural.

Tema 10. Campañas pedagógicas y teatro escolar: Coordinación con centros educativos del municipio, criterios de selección del repertorio para menores y cuadernos didácticos.

Tema 11. Gestión de la taquilla y políticas de precios: Canales de venta física y online, abonos temáticos, bonificaciones sociales, control de aforos y optimización de rendimientos financieros públicos.

Tema 12. Comunicación y marketing de las artes escénicas: Campañas de difusión institucional, gestión de prensa local/especializada, estrategias en redes sociales y diseño del catálogo de temporada del teatro.

Tema 13. Cesión y alquiler del espacio escénico municipal: Precios públicos, convenios con el tejido asociativo y escuelas de danza/teatros locales de Torrejón de Ardoz. Requisitos administrativos y de seguros.

Tema 14. Evaluación y gestión: Indicadores de gestión cultural (porcentaje de ocupación, costes por espectador, retomo social, encuestas de satisfacción) y redacción de memorias anuales.

Tema 15. Sostenibilidad y digitalización cultural: Buenas prácticas ambientales en espacios escénicos, optimización energética de los teatros y proyectos de modernización a través de fondos europeos (Next Generation EU).

Tema 16. Contratación artística en el ámbito local: Aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público a la programación del teatro. Contratos menores de servicios artísticos, contratos de patrocinio y convenios de coorganización.

Tema 17. Gestión presupuestaria del espacio escénico: Elaboración y control del presupuesto ordinario del teatro. Capítulos de gasto aplicados a la cultura en la administración municipal.

Tema 18. Propiedad Intelectual y derechos de autor: Normativa aplicable a la representación pública. Convenios y tramitación de liquidaciones con la SGAE y otras entidades de gestión (AGEDI, AIE).

Tema 19. El Estatuto del Artista y relaciones laborales: Especialidades en la contratación laboral de artistas en espectáculos públicos, regímenes de la Seguridad Social y retenciones fiscales específicas (IRPF).

Tema 20. Coordinación técnica de espectáculos: Lectura y validación de la Ficha Técnica de las compañías invitadas. Planificación de tiempos de carga, montaje, ensayos, funciones y desmontaje.

Tema 21. La Ley de Espectáculos Públicos de la Comunidad de Madrid (LEPAR - Ley 17/1997): Régimen jurídico de los locales de pública concurrencia, licencias de actividad, planes de seguridad, control de accesos y aforos en teatros.

Tema 22. Análisis y valoración de propuestas escénicas: Códigos de la representación (escenografía, iluminación, vestuario). Herramientas críticas del Técnico Superior para seleccionar espectáculos basándose en dossiers, vídeos de funciones y proyectos artísticos.

Tema 23. Evolución de la puesta en escena y la arquitectura teatral: Desde el teatro clásico y los corrales de comedias hasta la caja negra contemporánea y la ocupación de espacios no convencionales.

Tema 24. El nacimiento de la dirección escénica moderna: Del Realismo y Naturalismo del siglo XIX a las teorías de directores fundamentales del siglo XX (Stanislavski, Gordon Craig, Adolphe Appia).

Tema 25. Dramaturgias de Vanguardia: Bertolt Brecht y el teatro épico; Antonin Artaud y el teatro de la crueldad. Su influencia en el teatro contemporáneo y de compromiso social.

Tema 26. El Teatro del Absurdo y las corrientes de postguerra: Samuel Beckett, Eugène Ionesco y la deconstrucción del texto dramático. El teatro independiente en España durante la segunda mitad del siglo XX.

Tema 27. Dramaturgia española contemporánea: Autores de finales del siglo XX y principios del siglo XXI. Nuevas voces teatrales y la presencia de la autoría viva en las programaciones de los teatros públicos.

Tema 28. Lenguajes escénicos híbridos: La danza contemporánea y la danza-teatro, el circo actual, el teatro visual y de objetos, la performance y la incorporación de las artes vivas en los teatros municipales.

Tema 29. Teatro de Nuevas Tecnologías e interactividad (I): El uso del vídeo en escena y el mapping.

Tema 30. Teatro de Nuevas Tecnologías e interactividad (II): El espacio sonoro inmersivo y las propuestas digitales en la creación escénica actual.

Tema 31. Prevención de Riesgos Laborales en el escenario: Normativa de seguridad aplicable a los técnicos de escena y artistas. Trabajos en altura, coordinación de actividades empresariales (CAE) y Planes de Autoprotección y Emergencia del Teatro Rodero.

Tema 32. La Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de aplicación. Especialidades de la prevención de riesgos laborales. Los servicios de prevención. Evaluación de riesgos y planificación preventiva.

Tema 33. Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 34. La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 35. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBI fobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.